



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1703 DE 2019 25 JUN 2019.

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento de la Ley 30 de 1986, Decreto 1069 de 2015, los Decretos Distritales 330 de 2008, 210 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias.

Que, sobre la delegación, la Corte Constitucional ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: "(1) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (2) que las transferencias de funciones se realicen por el titular de la función; (3) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (4) y que el órgano que confiere la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia".

Que, la Ley 30 de 1986, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones", en su artículo 98 dispone que "(...) en el Distrito Especial de Bogotá, funcionará un Consejo Seccional de Estupefacientes (...)", disponiendo su integración.

Que, el artículo 99 ibídem, dotó a los Consejos Seccionales de Estupefacientes de funciones, entre otras de, velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

Que, mediante el Decreto 691 de 2011, adoptó la Política Pública de Prevención Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá.

Que, el artículo 4 del Decreto Distrital 210 de 2018, modificó el artículo 15 del Decreto Distrital 691 de 2011, señalando que, "La Política Pública de Prevención y Atención del consumo y la Prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en Bogotá, D.C., para el Decenio 2011-2021, tendrá como principal instancia de decisión el Consejo Distrital de Estupefacientes."

Que, el artículo 1º ibídem, dispone que el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C., estará conformado, entre otros, por "(...) 4. El Secretario Distrital de Educación o su delegado".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1703** DE 2019 **25 JUN 2019.**

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C"

Que, según los acuerdos establecidos en la primera sesión del Consejo Distrital de Estupefacientes, realizada el 24 de abril de 2018, y según cronograma de trabajo para el 2019, la Secretaría Distrital de Salud cita a la sesión ordinaria del mes a realizarse el martes 25 de junio de 2019, de 7:30 am a 12:00 m en la Av. el Dorado No. 66-63, Secretaría de Educación Distrital, Auditorio Fabio Chaparro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar para esta sesión al Director de Relaciones con el Sector Educativo Privado, para que represente a la Secretaría Distrital de Educación en el Consejo Distrital de Estupefacientes Seccional Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director de Relaciones con el Sector Educativo Privado, presentará informe a la Secretaría Distrital de Educación, en relación con las actividades realizadas en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C a los **25 JUN 2019.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4 **CLAUDIA PUENTES RIAÑO**
Secretaría de Educación del Distrito, D. C.

Reviso y Aprobó: Jenny Adriana Bretón Vargas. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Claudia Serrano Barco – Abogada de la Oficina Asesora Jurídica

#CiudadEducativa